



**BANDO DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ROTA**

JOSÉ JAVIER RUIZ ARANA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rota, en uso de las facultades contempladas en el art. 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

EXPONE

Que los corrales de pesca son parcelas delimitadas por muretes de construcción artificial que dividen la zona intermareal en distintos compartimentos, visibles durante los períodos de bajamar. Estas estructuras configuran un arte de pesca de gran antigüedad y representan una forma tradicional de aprovechamiento de los recursos.

Que los corrales de pesca de Rota están declarados “Monumento Natural de Andalucía”, de carácter ecocultural, en base al Decreto 226/2001 de 2 de octubre; son por tanto un Espacio Natural Protegido. Según se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 135 de 22/11/2001, el Monumento incluye ocho corrales: San Clemente, Enmedio o San José, Chico, Chiquillo o Chiquito, Encima, Hondo, Punta Candor y La Corraleta. Por otro lado, también aparecen incluidos en la lista de Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) de la Red Ecológica Europea Natura 2000, con el código ES6120023, según Decisión de la Comisión de 19 de Julio de 2006 por la que se adopta, de conformidad con la Directiva 92/43 CEE del Consejo, la lista de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica mediterránea. Por otro lado, el Monumento Natural “Corrales de Rota” ha obtenido la Q de Calidad Turística que otorga el Instituto para la Calidad Turística de España (ICTE) conforme al cumplimiento de la norma UNE-ISO 18065.

Que con objeto de establecer las condiciones y los requisitos con los que se ejercerán los usos y actividades propias de este espacio, conforme a las disposiciones contenidas en el Decreto 226/2001, de 2 de octubre por el que se declara monumento natural de Andalucía “Los corrales de Rota”, el Excmo. Ayuntamiento Pleno aprobó el 21 de noviembre de 2017 el Plan de Uso y Gestión de dicho Monumento Natural, publicado en el Boletín Oficial de Provincia de Cádiz número 6, de 10 de enero de 2008.

Para garantizar la compatibilidad de los aprovechamientos tradicionales con la conservación de este espacio natural protegido, de gran valor natural, cultural y paisajístico así como de la difusión de los mismos entre la población local y foránea; existe un convenio de colaboración entre el





Excmo. Ayuntamiento de Rota y la Asociación de Corraleros y Pescadores a Pie "Corrales de Rota".

Que las denuncias por motivos tales como daños al medio ambiente, capturas de especies protegidas, no autorizadas o en período de veda o de inmaduros, la venta de capturas, el uso de artes prohibidas y similares, que estén atribuidas a otra Administración por virtud de las competencias que les sean propias, serán remitidas a la misma para tramitación del correspondiente expediente sancionador.

Por todo ello, se requiere la colaboración ciudadana para lo siguiente:

- No voltee ni destruya las piedras
- No realice capturas de especies, ni vegetales ni animales, si no posee la correspondiente autorización
- No camine por encima de los muros
- Respete y cuide el entorno
- Si desea realizar una visita guiada a este espacio o necesita información al respecto puede solicitarlo a través de la siguiente dirección de correo electrónico: *medioambiente@aytorota.es*
- Si observa conductas o actos que constituyan daños a la flora y fauna, así como a las propias estructuras del monumento natural debe comunicarlo de inmediato a:

* POLICÍA LOCAL: 956.814.292
* SEPRONA: 062

* GUARDIA CIVIL: 956.810.123
* PROTECCIÓN CIVIL: 956.840.015

**EL ALCALDE-PRESIDENTE
JOSÉ JAVIER RUIZ ARANA**

